





### MANTENIMIENTO A EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS 2022 IO-013J2U002-E15-2022

#### **FALLO**

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL POR MEDIO MIXTO No. 10-013J2U002-E15-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO A EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS 2022".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto la Lic. Karla Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería, con el conocimiento del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura de este, precisándose que su contenido se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

- I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.
  - ÓBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V. en conjunto con ADMINISTRACIÓN DE VALORES HB, S.A. DE C.V. (COMPRANET).
  - QUBE, S.A. DE C.V. (COMPRANET)

OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V. en conjunto con ADMINISTRACIÓN DE VALORES HB, S.A. DE C.V. I. (COMPRANET).

#### I- DOCUMENTO ASIPONA 09.-

Debido a que presenta precios unitarios que de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases del concurso no son aceptables acuerdo con investigación de mercado la para realizada los presupuestación de trabajos.

Lo enlistado anteriormente no garantiza la correcta ejecución de los trabajos.

#### DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

9.- DOCUMENTO ASIPONA 09.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

ASIPONA 09.01 Análisis detallado de los precios unitarios. (ART. 45 inciso A FRACC I DEL REGLAMENTO)

Se deberá presentar el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

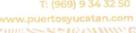
Se deberán presentar los análisis de precios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en el documento denominado CATÁLOGO DE CONCEPTOS, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como sus correspondientes consumos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos.

Se deberá considerar que el análisis de los precios de los conceptos deberá ser estructurado con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos, cargos por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo este último el que se traslade al documento denominado CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal, materiales, maquinaria y equipo, determinados en los documentos correspondientes a: ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatan. C.P. 97320

www.puertosyucatan.com



















CONSTRUCCIÓN, RELACIÓN Y ANÁLISIS DE SALARIOS DE MANO DE OBRA Y RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES

respectivamente, con sus correspondientes rendimientos. Se deberá incluir el cargo por herramienta menor y equipo de seguridad de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El costo directo por materiales es el correspondiente a las erogaciones que hace el contratista para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares por concepto y los términos de referencia, requeridas por la convocante.

El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hará el LICITANTE por el pago de salarios reales al personal que intervendrá en la ejecución del concepto de trabajo que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.

El costo horario directo por maguinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones particulares por concepto, normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la convocante y conforme al programa de ejecución de su propuesta.

El costo indirecto estará representado como un porcentaje del costo directo. Este porcentaje será el determinado en el documento correspondiente al ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Este porcentaje será el determinado en el documento correspondiente al ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS POR FINANCIAMIENTO.

El cargo por utilidad será fijado por el LICITANTE mediante un porcentaje de la suma de los costos directo, indirecto y de financiamiento. Este porcentaje será el determinado en el documento correspondiente al ANÁLISIS DE LA UTILIDAD PROPUESTA.

Los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública (antes SECODAM), así como el 3% de impuesto sobre nómina estatal, serán considerados dentro de los cargos adicionales siguiendo el formato de cálculo anexo que, como ejemplo, se muestra en las presentes bases. Este porcentaje será el determinado en el documento correspondiente al ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE CARGOS ADICIONALES.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y en general con toda la proposición.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lote(s) por unidad de materiales, básicos, personal (mano de obra), herramienta, equipos o rentas.

Si el LICITANTE elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse totalmente desglosados en el documento ASIPONA 16.02, además de incluir una relación de estos en el Documento ASIPONA 16.01.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para cada concepto de trabajo deberá guardar congruencia con los procedimientos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución general de los trabajos de su propuesta, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales de la zona, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Lo anterior de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Entidad. (ARTÍCULO 187 DEL REGLAMENTO).

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Vucatán, C.P. 97320

















### CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos.

XVI. Cuando se determine que los precios de la proposición no fueren aceptables, en los términos del artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO.

# LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Articulo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

# REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos. Además de los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, la convocante podrá declarar desierta una licitación pública cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### QUBE, S.A DE C.V (COMPRANET)

#### I. REVISIÓN DETALLADA:

Desechada al no alcanzar en técnica, propuesta cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener.

Lo enlistado anteriormente no garantiza la correcta ejecución de los trabajos.

### E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

#### CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

El no alcanzar en la evaluación por puntos o porcentajes del punto 19 Criterio para la adjudicación del Capítulo F Adjudicación del Contrato, en la propuesta técnica, cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener.

### LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Articulo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

### REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número















#### II.- PROPUESTAS SOLVENTES.

Después del prodeso de evaluación efectuado de acuerdo con lo establecido en el pliego de requisitos de las bases de la convocatoria, apartado "E" "Evaluación de las proposiciones", en el número 17 "Revisión detallada" (aspecto técnico y aspecto económico), se concluye que se tiene una proposición solvente para calificar por puntos y porcentajes para efectos de la adjudicación del contrato.

De acuerdo con el punto 19, criterio para la adjudicación, del apartado F, adjudicación del contrato, de las bases publicadas para la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS de carácter NACIONAL por medio MIXTO No. IO-013J2U002-E15-2022, relativa a "MANTENIMIENTO A EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS 2022", la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes de la propuesta evaluada es la siguiente:

• EDIFICACIONES CASTRO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (COMPRANET), con un importe de \$ 18,406,594.31 (son: Dieciocho millones cuatrocientos seis mil quinientos noventa y cuatro pesos con 31/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el primer lugar con un puntaje de 88.54

Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

# III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante EDIFICACIONES CASTRO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS DE CASTRO Y DE C.V. y, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS DE CASTRO Y CASTRO Y DE C.V. y, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS DE CASTRO Y DE C.V. y, con una propuesta con un monto total de \$18,406,594.31 (son: Dieciocho millones cuatrocientos seis mil quinientos noventa y cuatro pesos con 31/100 M.N.) más I.V.A.

### IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, o previo a la firma del contrato para validación en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

#### GARANTIA DE ANTICIPO.

Fianza a favor de la ENTIDAD, por el **30% (treinta por ciento)** del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ 5,521,978.29**, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.

### GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Fianza a favor de la ENTIDAD, por el **20% (veinte por ciento)** del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ 3,681,318.86**, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.

#### V.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador, posterior a la presentación aprobación de las garantías correspondientes.

#### VI.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral **EDIFICACIONES CASTRO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,** de notificación en forma y por ello se comprometen y obligan a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día tres de octubre del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo, en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

Derivado del DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio de 2022 en el cual se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta Entidad para dar cumplimiento a lo mencionado, informa al Licitante ganador que deberá hacer su registro para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en donde se llevara a cabo la firma del Contrato y que para ello se debe registrar en

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Vucatán, C.P. 97320 T: (969) 9 34 32 50















la Tienda Digital del Gobierno Federal "PROCURA" a través de la siguiente liga: <a href="https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/">https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/</a>. Deberá presentar el comprobante de su alta a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión de este fallo.

### VII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTOS.

El plazo original establecido en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS es de fecha de inicio de los trabajos el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós y fecha de terminación el quince de diciembre del año dos mil veintidós, con una duración de 80 (ochenta) días naturales.

En atención al Fallo publicado en CompraNet con fecha del día 21 de septiembre del dos mil veintidós y para cumplir con los tiempos establecidos en el art. 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se le comunica al Licitante ganador que la nueva fecha para el inicio de los trabajos será el cuatro de octubre del año dos mil veintidós y la fecha de terminación será el veintidós de diciembre del dos mil veintidós, con una duración de 80 (ochenta) días naturales.

El programa modificado con las fechas para el inicio y termino de los servicios se deberá entregar el día de la firma del contrato, sin modificar la propuesta económica ni las condiciones establecidas en el concurso.

### III.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- Lic. Karla Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería.
- Ing. Juan M. Cruz Mendoza, Subgerente de Ingeniería.
- Arq. Carlos A. Canto Trujillo, Jefe de Proyectos y Concursos.

#### IV .- CIERRE DEL FALLO.

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones no ganadoras presentadas durante este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer este fallo, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la entidad procederá a destruirlas.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

Lic. Karla del Pilar Eiguerog Mex Gerente de Opergadones e Ingeniería

A SE

Ing. Juan Martuel Cruz Mendoza Subgerente de Ingeniería Lic. Cesar Manuel Cepeda Valencia Gerente Jurídico

Arq. Carlos A. Canto Trujillo Jefe de Proyectos y concursos

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

> Mtro. Jorge Guillermo Marín Bermejo Titular del Órgano Interno de Control

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Vucatán, C.P. 97320 T: (969) 9 34 32 50 www.puertosyucatan.com









De conformidad con el Artículo 38 segundo parrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63, fraccion II del Reglamento de la Ley; Lineamiento Noveno de la Sección Tercera del Artículo Segundo del Capítulo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de óbras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación; y al oficio No. UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha nueve de enero del año dos mil doce emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en el que se emite el criterio de interpretación, para efectos administrativos, de aplicación obligatoria para la Administración Pública Federal: TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas". Se emite la siguiente valoración por puntaje de los participantes en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

### CRITERIO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 10-013J2U002-E15-2022 relativa a "MANTENIMIENTO A EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS 2022 "

PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE	QUBE, S.A. DE C.	V. (COMPRANET)	EDIFICACIONES CASTRO Y ASOCIADO S.A. DE C.V. (PRESENCIAL)	
	La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valuación.  En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:	50.00	ESTADO	PUNTOS	ESTADO	PUNTOS
	Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:					
	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10,01.  Para el otorgamiento del puntaje se verificará los permisos emitidos por autoridad correspondiente.  A los licitantes que proporcionen la documentación mencionada se les otorgará el total de puntos.  No se otorgarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que no presenten la documentación señalada.	3.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS	0.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS	0.00
	b) Mano de obra. Este subrubro se evaluará tornando la información presentada en el documento ASIPONA 10.02, considerando únicamente las constancias de capacitación del personal obrero relativas a TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO.  La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de personal obrero capacitado, considerando únicamente el requerido para la ejecución de los trabajos. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	2.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS	0.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS	0.00
	c) Maquinaria y equipo de construcción. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 07.01. Se asignará un puntaje entre 1.00 y 2.00 a los licitantes que presenten maquinarias y equipos de su propiedad. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de maquinaria propia. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. A los licitantes que presenten toda su maquinaria bajo el esquema de arrendamiento se les asignará la puntuación de 1.00. Únicamente se considerará para evaluación la maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.	2.00	PRESENTA 5 EQUIPOS PROPIOS Y 21 ARRENDADOS	1.10	PRESENTA 51 EQUIPOS PROPIOS	2.00

7

	técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.  Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 04.03 y ASIPONA 19.04.  Se asignará un puntaje de 2.00 al licitante que presente un esquema estructural congruente al 100% con lo presentado en el documento ASIPONA 19.04 y a los licitantes que presenten alguna diferencia entre lo presentado en los documentos ASIPONA 04.03 y ASIPONA 19.04, no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.		CUMPLE	2.00	CUMPLE	2.00
e)	Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 03.02.  No se asignarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que copien y reproduzcan lo establecido en el catálogo de conceptos y en especificaciones generales y particulares.	3.00	CUMPLE	3.00	CUMPLE	3.00
a cc	Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 18.01 y ASIPONA 19.01, ASIPONA 19.02, ASIPONA 19.03, Y ASIPONA 19.04. Los puntos se le asignarán a los licitantes cuyos programas generales congruencia adecuada directo. A los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales.	3.00	CUMPLE	3.00	CUMPLE	3.00
e la	entuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución sobras de que se trate:					
ОТ	AL CALIDAD DE OBRA	15.00		9.10		10.00
a c sigr	ades porcentuales. onvocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales nadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad gnitud de las obras, los siguientes subrubros:					
1	Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.  La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.  A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:					
E	Primero. Experiencia en TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO. Este aspecto tendrá un valor de		953.00		82.00	
E H	conderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades corcentuales asignadas a este subrubro.  Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en os documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando cinicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente con más experiencia en TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, entendiendo que contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que fungió como superintendente	1.68	1.68*(953/953)	1.68	1.68*(82/953)	0.14





sus cond un valor unidade evaluará ASIPON, figura de se le as acredite con obr	co. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con ocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá r de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o es porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se la tomando la información presentada en los documentos A 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la el Superintendente de construcción. La mayor puntuación isignará al Licitante que presente al superintendente que el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas ras similares. A los demás licitantes se les otorgará una ción proporcional en relación con el mejor resultado.	2.80	NO PRESENTA CONSTANCIAS	0.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS	0.00
ejecutar participa similare aspecto puntuac Este sub los doci únicame mayor superint capacita Autocac A los de	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a recomo puede ser el idioma, programas informáticos o ación en la resolución o tratamiento de problemáticas sa la que sea materia de la obra de que se trate. Este tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la ción o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Drubro se evaluará tomando la información presentada en umentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando ente la figura del Superintendente de construcción. La puntuación se le asignará al Licitante que presente al tendente que acredite el mayor número de cursos o aciones relacionadas con BESOP, softwares de costos, dy paquetería Office.	1.12	NO PRESENTA CONSTANCIAS	0.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS	0.00
uno de puntua subrubr En el co con el previam o unida	a de los valores de ponderación determinados para cada los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la ción o unidades porcentuales asignadas para el presente ro. aso de que la convocante requiera que el licitante cuente personal profesional a que se refiere este subrubro nente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación ades porcentuales al licitante que acredite contar en su a con dicho personal.					
cumpling to the control of the contr	dad de los recursos económicos que la convocante considere ria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a uerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La ción o unidades porcentuales asignadas deberá representar, o menos, el 40% de la ponderación total determinada por la ante para el rubro.  Ibrubro se evaluará tomando la información presentada en cumentos ASIPONA 06.01, ASIPONA 06.02, ASIPONA 06.03, NA 06.04; Los parámetros financieros que el licitante deberá ri, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, nará como base para la evaluación los importes de la ción fiscal presentada por el licitante 2021): el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de riajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de lo a las cantidades y plazos considerados en su análisis ero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción yi a) del DEL REGLAMENTO).  L. DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE — PASIVO LANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período escido.	7.40	CUMPLE	7.40	CUMPLE	7.40
financia	el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el amiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente apital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del		COMPLE	1.53		

A

10.

obligaciones. Se tendi importe del último eji circulante sea igual de entre el pasivo total (P 4) Que el licitante der del endeudamiento y tendrá como acept rentabilidad del licitar pasivo total entre acti Se le asignará el total los parámetros enlisti	muestre una suficiente capacieré como suficiente dicha capaciercicio fiscal del activo circulan mayor de 1.6 unidades y el a 17) sea igual o mayor a 2.0 unida muestre un aceptable grado el la rentabilidad de la empresa el able dicho grado de endite cuando el importe del último total sea igual o menor 50%. de puntos al licitante que curados anteriormente y a los lici, no se les asignará puntuaci	cidad cuando el cite entre pasivo ectivo total (AT) ades. In que depende es aceptable. Se eudamiento y no año fiscal del empla con todos citantes que no		
				4
				~
				)\

Participación de discapacitados o empresas que cu					
trabajadores con discapacidad. La convocante deberá todos los casos puntuación o unidades porcentual subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá a manera proporcional establecidas por la convocante para este subrubro, co número de trabajadores con discapacidad que acrediten Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a lo que cuenten con personal discapacidad en una proporcional de memos cinco por ciento del número total de su empleados y con una antigüedad no menor a se computada hasta la fecha del acto de presentación y a proposiciones.  Se asignará la mayor puntuación o unidades porce licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor for trabajadores discapacitados en los términos señalados en anterior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenid puntuación o unidades porcentuales asignadas, se deber de manera proporcional la puntuación o unidades porcelos demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	asignar en es a este asignar de asignar de arcentuales orcentuales	NO CUMPLE	0.00	NO CUMPLE	0.00
d) Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá todos los casos puntuación o unidades porcentuals subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas, al licital comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYM trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación de que dos o más licitantes se comprometan a subcomismo número de MIPYMES, la convocante deberá da puntuación o unidades porcentuales a los licitante encuentren en este supuesto. La Entidad pe subcontratación del laboratorio de control de calidad, po licitante deberá presentar comprobante de estratifical laboratorio.	es a este nte que se MES en los ón.En caso ontratar el 10.00 r la misma s que se ermite la or lo que el	(NO SE PERMITEN SUBCONTRATOS)	0.00	(NO SE PERMITEN SUBCONTRATOS)	0.00
TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE	14.00		9.08		7.54
Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá ur 10 a 15 puntos o unidades porcentuales. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades po asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:  a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que	rcentuales	0.00		202.00	
TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONC Este subrubro se evaluará tomando la información pres los documentos ASIPONA 02.01, inciso "k" y ASIPONA 05.0 La mayor puntuación se le asignará al Licitante que p	CRETO. entada en 1.			Wasa.	
mayor tiempo ejecutando obras que involucren TRAE REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, entend se contabilizarán únicamente los periodos de ejecucicontratos donde se demuestre que se realizaron TRAE REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, en los años anteriores a la fecha de apertura, con base en los pen la relación de contratos, copias de contratos, converentrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIM MÁXIMO DOS CONTRATOS contratos que involucren TRA REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO. De p contratos ejecutados simultáneamente en un periodo cúnicamente se considerará para cómputo una sola periodo. A los demás licitantes se les otorgará una p proporcional en relación con el mejor resultado.	BAJOS DE iendo que ón de los BAJOS DE últimos 10 orresentado nios, actas O UNO Y BAJOS DE resentarse de tiempo, vez dicho	1.68*{0/0}	0.00	1.68*(202/202)	7.50
mayor tiempo ejecutando obras que involucren TRAÉ REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, entend se contabilizarán únicamente los periodos de ejecucicontratos donde se demuestre que se realizaron TRAÉ REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, en los años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo p en la relación de contratos, copias de contratos, converentrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIM MÁXIMO DOS CONTRATOS contratos que involucren TRAÉ REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO. De p contratos ejecutados simultáneamente en un periodo dúnicamente se considerará para cómputo una sola periodo. A los demás licitantes se les otorgará una p	aaJOS DE iendo que ón de los aaJOS DE últimos 10 resentado nios, actas O UNO Y BAJOS DE resentarse de tiempo, vez dicho untuación	0.00	0.00	1.68*(202/202)	7.50

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años experiencia y el mayor número de contratos para el caso de especialidad, conforme a los límites establecidos por la convocan si algún licitante acredita más años o número de contratos de máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación unidades porcentuales que correspondan al límite máxim determinado por la convocante.	de la e. o.		0.00		15.00	
--	----------------------	--	------	--	-------	--





	Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades					
	porcentuales que corresponden a este rubro será de 3 a 6. De acuerdo					
iv	con las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer					
	subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales					
	asignadas a este rubro.					
	Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al		0.00			
	licitante que demuestre documentalmente tener más contratos		0.00	_	1.00	
	cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de					
	Obras, a partir del mínimo y máximo establecido por la convocante, y al		1	1		
	resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades					
	porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de		1			
	contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades		1			
	porcentuales.					
	Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los					
	documentos ASIPONA 02.01, inciso "g" y ASIPONA 05.01.					
	La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor					
	número de contratos de TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS	3.00	3.00*(0/0)	0.00	7 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	3.00
	DE CONCRETO, concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha		3.00 (0/0)		3.00*(1.00/1.00)	
	de apertura, con base en lo presentado en el historial de cumplimiento y actas entrega - recepción, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS					
	CONTRATOS que involuçren TRABAJOS DE REPARACIÓN DE					
	ESTRUCTURAS DE CONCRETO.					
	A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en		1		1	
	relación con el mejor resultado.		1			
	En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de					
	contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la		1			
	convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.					
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos					
	cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los					
J-	límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita					
/20	mayor número de contratos cumplidos con respecto del máximo					
	solicitado en el plazo determinado, sólo se le asignará la mayor					
	puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite					
	máximo de contratos exigido por la convocante.					
	TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00	1	0.00		3.00
	Contenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o		The State of the S	SEMMENT STREET	EL 12 A DATE OF THE	
v	unidades porcentuales de 3 a 5. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales					
	asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:					
					MANUAL CONTRACTOR	
	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la					
	puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro,					
	Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la					
	puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro,	1.50	CUMPLE	1.50	CUMPLE	1.50
	Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en					
	los documentos ASI PONA 02.01, inciso "I".					
1	A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo		}	1	1	
	b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del					
	50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro.					
1	Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en		1		1	
1	los documentos ASIPONA 02.01, inciso "I".	1.50	CUMPLE	1.50	CUMPLE	1.50
	A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación					
	establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.					
-	TOTAL CONTENIDO NACIONAL	7.00		7		
$\dashv$	TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA	3.00		3,00		3.00
	OTAL DE LA PROPUESTA TECNICA	50.00		21.18		38.54
	OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES		puntos, el mínimo o puntos, después d propuesta técnica. SOLVENTE de co	le un máximo de 50 e la revisión de la Se considera NO nformidad con el	La propuesta cumple puntos, el mínimo de puntos, después de propuesta técnica. Se o de conformidad con PUNTOS o PORCENTAJ	un máximo de 50 la revisión de la onsidera SOLVENTE el mecanismo de

A

### CRITERIO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-013J2U002-E15-2022 relativa a "MANTENIMIENTO A EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS 2022 "

	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE	EDIFICACIONES CASTRO Y ASOCIA (PRESENCIAL)	ADOS, S.A. DE C.V.
El total de puntuación o unidades porcentuales de la propues económica deberá tener un valor numérico máximo de 50.  En la propuesta económica los rubros a considerar serán:		50.00	PRECIO	PUNTOS
	la propuesta económica los rubros a considerar serán:			
el I net En cor la f de que en so. téc por Par cor pre o ir pue docc cua des abs por ofei o ir se i el r I licit refe mé pro	ecio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el preto propuesto.  caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, nocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalan duente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el ticambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión será e corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones, el supuesto de que la convocante haya determinado incluir coloro a evaluar el señalado en el inciso b) de esta fracción, el total intuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de caso contrario se asignará a este rubro el valor numérico máximo. La propuesta económica que resulte ser la más baja de inicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidade contrales máximas que corresponda.  Tallevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, invocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de existe cumplan con la condición de pago establecida en la convocato de el subsanarse mediante requerimiento de aclaracion de el subsanarse mediante requerimiento de aclaracion cumentación o información al licitante en términos del artículo arto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal sechamiento prevista en la convocatora o invitación, la convocante sechamiento prevista en la convocatora o invitación, la convocante detendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rub en contar con los elementos suficientes para verificar el previtado. Cuando la convocante indique expresamente en la convocato notación que se considerará la proposición de menor valor presentado. Cuando la convocante indique expresamente, cuando menorizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que tante incluirá en su proposición los gastos y el valor de resca en cidos. Las dependencias y entidades podrán optar por utilizar todo de valor presente, cuando la obra se encuentre asociada a ducción de bienes	la ido po de de 40; de las ides la los seria 50.00 es, 38 de se ro, cio ria tte, de el ette la		
corr	a determinar la puntuación o unidades porcentuales q respondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplica iguiente fórmula:		\$18,406,594.31	
Para Dor PPA por PSP PPj El s com	Aj = 50 * (PSPMB/PPj ) a toda j = 1, 2,,n nde: Aj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición el precio ofertado; PMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; = Precio de la Proposición "j" subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinad no solventes como resultado de la evaluación.  Caso de existir incongruencias entre los documentos que integran puesta económica, el puntaje asignado al licitante será de 0.00.	50.00 as	50*(\$18,406,594.31/\$18,406,594.31)	50.00
	TAL PROPUESTA ECONOMICA	50.00		50.00

١.	TOTAL PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	100.00	88.54
	El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.		
	TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica.		
	TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;		88.54
	PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;		
	Donde:	1	
	Para toda j = 1, 2,,n		
	PTj = TPT + TPE		
	que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente		
	Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales		

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella IV. que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, es la presentada por el licitante EDIFICACIONES CASTRO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., porque reúne la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los presentes lineamientos y de conformidad con el Artículo 38 párrafo quinto de la LEY y Artículo 67 fracción II del REGLAMENTO.

Autorizó

LIC. KARLA FIGUEROA MEX GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA Revisó:

ING. JUAN BUZ MENDOZA SUBGERENTE DE INGENIERÍA Elaboró:

ARQ. CARLOS A. CANTO TRUJILLO JEFE DE PROYECTOS Y CONCURSOS









### NÚMERO IO-013J2U002-E15-2022 MANTENIMIENTO A EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS 2022 Lista de asistencia FALLO 21 de septiembre de 2022

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
Lic. Karla Figueroa Mex Gerente de Operaciones e Ingeniería	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.	
Ing. Juan Manuel Cruz Mendoza Subgerente de Ingeniería	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.	As
Arq. Carlos Canto Trujillo Jefe de proyectos y concurso	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.	Gutter
Mtro. Jorge Guillermo Marín Bermejo Titular del Órgano Interno de Control	Administración del sistema Portuario Nacional Progreso, S.A de C.C	
C.P. Filiberto Noguera Uc Encargado del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A de C. V	\
Lic. Cesar Manuel Cepeda Valencia Gerente Jurídico	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A de C. V	Juan

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320













Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número

Progreso, Yucatán. C.P. 97320



